Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Ordinario fuera de abril de 1663

En la muy noble y muy leal ciudad de Mrs. y sala de las cassas de la corte de Vlla sauado siete de abril de mill y seiscientos y sesenta y tres años dia de Cauildo Hordinario. Los ss. Murcia se juntaron a lo hacer como se an de costumbre es a saber el ldo. Don Juan antonio de Heredia del q. de su magestad fue alcalde del crimen de la real chancilleria de granada, corregidor e justicia m. desta dha ciud. y de la de cartagena, Don Pedro de castilla cau. de auito de calatraua don Juan sarbosa don Pedro de castilla cau. de auito de santiago don nicolas de los cauos don antonio tudela don Juan tienbapaxa Juan de cordoba regidores

Libro Capitular — que el contador ynforme lo que se acostumbra librar para el libro capitular y se trayga

Papel sellado — que el contador ynforme sobre lo que se debe del papel sellado y por res de cartas a Juan de Azcorta escriuano mayor de ayuntamiento =

Entraron los ss. Don melchor de Roda cau. de auito de s. tiago y d. Pedro espin regidores

Entraron los ss. Domingo montelo y diego [illegible] fiel fiscal

Entro el s. d. Pedro [illegible] que [illegible] camera cau. de auito de s. tiago regidor =

Trigo — Desele libranca al ldo. Juan gonçalez rector de los niños de la doctrina de Binco fanegas de trigo que se le libran para el sustento de los niños en virtud de la facultad real de [illegible] mes que cumple a diez y siete de abril de [illegible] ciento el ynforme del contador la qual se despache sobre lorenço romanos administrador del caudal de [illegible]

Los niños